

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	ACCIÓN EJECUTIVA
Radicado	11001 33 36 032 2014 00070 00
Ejecutante	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Ejecutado	HÉCTOR ARMANDO SUÁREZ
Asunto	ACCEDE A SOLICITUD APODERADO DEL EJECUTADO

Una vez revisado el expediente encuentra esta Sede Judicial que fue allegada solicitud de aplazamiento para la audiencia inicial, por parte de la profesional del derecho Eyer Inelda Suárez Vela, quien señaló ser apoderada del señor HÉCTOR ARMANDO SUÁREZ, y manifestó presentar desde hace dos días, síntomas, de fiebre, dolor de estómago, dolor de cabeza y dolor de cuerpo, por lo que señaló su imposibilidad de asistir a la diligencia que se llevaría a cabo el día de hoy.

Con base en lo anterior, este Foro Judicial, procederá acceder a la solicitud de aplazamiento de audiencia, la cual se postergara para el próximo **LUNES, VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VICENTINO (2021), A LAS NUEVE Y TREINTA DE MAÑANA (09:30 A.M)**; advirtiendo a las partes que no habrá lugar a ningún aplazamiento adicional y que si no pueden concurrir a la diligencia que se llevará a cabo en la fecha y hora señalada anteriormente, deberán hacer uso de la figura procesal de la sustitución de poder, prevista en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Adicional a lo anterior, se le concederá a la profesional del derecho **Eyer Inelda Suárez Vela**, el término de cinco (5) días, para que proceda allegar el poder conferido por el señor HÉCTOR ARMANDO SUÁREZ y la constancia médica pertinente que acredite los señalamiento que realizó en la solicitud de aplazamiento efectuada.

Cabe destacar que en caso de no aportar las documentales señaladas anteriormente, esta Sede Judicial, se verá obligada a dar aplicación a las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del CGP.

Reconózcase personería al doctor MAYCOL RODRÍGUEZ DÍAZ, identificado con C.C. No. 80.842.505 y T.P. No. 143.144 del C.S. de la J, como apoderado judicial de la Universidad Nacional de Colombia, en los términos y para los fines del memorial poder allegado al expediente.

Por último, la presente providencia deberá ser notificada a las siguientes direcciones de correo electrónico: pradoaleman@yahoo.es; ramiromesavelez@yahoo.com y ofijuridica_bog@unal.edu.co, mrodriguez@rdcabogados.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICHARD DAVID NAVARRO PINTO
JUEZ¹

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
– SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. 25 de fecha 10 de junio de 2021 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA



¹ Juez 59 Administrativo de Bogotá, nombrado en provisionalidad en sesión de sala plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca del 31 de mayo de 2021, desde el 1 de junio de 2021; conforme el Acuerdo 33 del 31 de mayo de 2021 y Acta de posesión 123 del 2 de junio de la misma anualidad.